



**JUAN CARLOS MARTÍN-SANZ GARCÍA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PUÇOL (VALENCIA),**

**CERTIFICO:** Que la expresada Corporación en sesión extraordinaria de su Pleno celebrada el día 3 de julio de 2019, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

**RÉGIMEN JURÍDICO:**

-4-

**“ESTABLECIMIENTO, PERIODICIDAD Y RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO, EXP. 1215/2019.**

Por la Sra. Santamaría, Concejala Delegada de Régimen Interno y portavoz del grupo político municipal PP, se procede a la explicación de la propuesta de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2019.

A continuación se procede a efectuar la votación obteniéndose el voto favorable de todos los asistentes.

En consecuencia, la Corporación Municipal, por unanimidad de los 17 miembros presentes que conforman la totalidad de la misma, **ACUERDA:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 38.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando lo dispuesto en el art. 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que prevé que el Pleno, en los municipios de población comprendida entre 5.001 y 20.000 habitantes, celebrará sesión ordinaria, al menos, cada dos meses.

**PRIMERO:** Fijar el régimen de sesiones ordinarias del Pleno que a continuación se expresa:

a)- Con carácter general, se celebrará sesión ordinaria mensualmente el último lunes de cada mes, a las 19:00 horas, excepto el mes de agosto.

En el caso de los meses de julio y diciembre, la Alcaldía, mediante resolución motivada, convocará sesión ordinaria otro día y hora distintos.

b)- Si la sesión ordinaria coincidiera con día inhábil a efectos administrativos, dicha sesión se trasladará al día siguiente hábil a la misma hora, excepto si se tratara de día cubierto con servicios mínimos administrativos, en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil a los referidos.

**SEGUNDO:** En las sesiones ordinarias y extraordinarias se señalará en cada convocatoria el día y la hora para su celebración.

Las sesiones se celebrarán en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial”.

La presente certificación se expide antes de ser aprobada el Acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste libro la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Puçol, a cuatro de julio de dos mil diecinueve.



Vº Bº  
LA ALCALDESA  
en funciones

Ángela Santamaría Martínez